

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
Nº 0075 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 002-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 06.ENE.2017, solicita al Rector aprobación en vías de regularización de la emisión de resolución del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado por la Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 086-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 06.NOV.2016;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria Nº 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, ante la importancia de regularizar la aprobación de los convenios que se encuentran en ejecución, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado por la Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 086-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 06.NOV.2016, y tiene por objetivo la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones orientado a contribuir con la formación académica y profesional de los alumnos de la Facultad de Enfermería, mediante la realización de prácticas de pregrado y prácticas preprofesionales en Enfermería, asimismo su participación en el desarrollo de los programas de salud del Hospital Regional; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 095-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado por la Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 086-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 06.NOV.2016, y tiene por objetivo la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones orientado a contribuir con la formación académica y profesional de los alumnos de la Facultad de Enfermería, mediante la realización de prácticas de pregrado y prácticas preprofesionales en Enfermería, asimismo su participación en el desarrollo de los programas de salud del Hospital Regional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Keyraldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UJD para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Kerin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

Publicado en el Portal Estándar el 02-03-17

Distribución  
Rectorado-VRAcad-VRInVAL-OCI  
DCalidad-DCTI-FEnfermería-Transparencia  
DGCalidad-DOGA-DCPYP-JPRAC  
Archivo

YKFO/Vam

31/01/2017



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte **LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, representada por su Decana María Luz Ortiz de Agui, identificada con DNI N° 22422982, Cayhuayna a quien en adelante se denominará **FACULTAD DE ENFERMERIA** y de la otra parte el **HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" DE HUÁNUCO**, representada por su Director Ejecutivo Dr. Eslly Anderson Motra, identificado con DNI N° 24771417, con domicilio legal en el jirón Hermilio Valdizán N° 950, en el distrito de Huánuco, a quien en adelante se denominará **HOSPITAL REGIONAL**, según las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

El presente convenio se celebra sujeto al Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, celebrada entre el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, Dirección Regional de Salud Huánuco - Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a fin de coordinar e implementar el cumplimiento de los objetivos de dicho convenio, a través de acciones adjuntas.

**BASE LEGAL**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 26842, Ley General de salud
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la acreditación de las Facultades y Escuelas de Medicina
- Decreto supremo N°013-2002-SA, Reglamento de la ley del ministerio de Salud.
- Resolución suprema N°032-2005-SA, Bases para la celebración de convenios de Cooperación Docente Asistencial, entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N°945-2005/MINSA, que aprueba el modelo de convenio marco de Cooperación Docente Asistencial, entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

**CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

Es cooperación Inter-Institucional entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO** y el **HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE**



HUÁNUCO, está orientada a contribuir con la formación académica y profesional de los alumnos de la FACULTAD DE ENFERMERIA, mediante la realización de prácticas de Pre grado y Prácticas Pre Profesionales en Enfermería, asimismo su participación en el desarrollo de los programas de salud del HOSPITAL REGIONAL

#### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

##### 2.1 Corresponde a la FACULTAD DE ENFERMERIA:

- a) Evaluar permanentemente las actividades de los internos de Enfermería a través de la coordinadora de internos de Enfermería, propuesta por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano -Unidad de Apoyo a la Docencia, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Enfermería.
- b) Evaluar permanentemente las actividades de los alumnos de pre - grado de las diferentes asignaturas a través del personal docente de la Facultad y previamente autorizado por el HOSPITAL REGIONAL.
- c) Participar en las acciones de promoción y prevención de salud propuestas por el HOSPITAL REGIONAL, que coadyuven al desarrollo de las Practicas Pre profesionales de LA FACULTAD DE ENFERMERIA.
- d) Apoyar y auspiciar los eventos de capacitación e investigación que organice el HOSPITAL REGIONAL por acción directa.
- e) Asumir los daños y perjuicios que se produzcan en los ambientes del HOSPITAL REGIONAL por acción directa de los alumnos e internos de Enfermería de la FACULTAD DE ENFERMERIA
- f) Tener acceso a bibliotecas y sala virtual y otras áreas de formación pertenecientes a la universidad para los servidores del Hospital nombrados y contratados así como familiares Directos de los trabajadores.
- g) Cumplir con la compensación económica que corresponde a la coordinadora de las prácticas pre - Profesionales.
- h) Otorgar becas a los trabajadores del HOSPITAL REGIONAL, en el Programa de Capacitación y Entrenamiento que ofrezca la Universidad.
- i) Brindar asesoría técnica en los trabajos de investigación elaborados por el personal del Hospital.
- j) Cumplir con la donación de una (01) Laptop y (02) impresoras multifuncional por el monto de S/3,000.00 nuevos soles.



*[Firma manuscrita]*

##### 2.2 Corresponde al HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" DE HUANUCO

- a) Brindar el campo clínico a los alumnos de Pre Grado y Post Grado (segunda especialidad) de la FACULTAD DE ENFERMERIA de las diferentes asignaturas, según la capacidad programada por el HOSPITAL REGIONAL.





- b) Brindar el campo clínico a los internos de Enfermería de la Facultad de Enfermería para la realización de las prácticas pre profesionales a fin de adquirir conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes durante el cuidado de enfermería a los usuarios.
- c) Otorgar las credenciales y certificados respectivos a los alumnos e internos de Enfermería de acuerdo a lo establecido.
- d) Organizar y ejecutar programas de capacitación en áreas relativas a los Programas de prácticas Pre-profesionales (Internado y externado)
- e) Proponer a la Coordinadora que se encargará de conducir a los internos de Enfermería.
- f) Consignar 25 plazas para el internado y externado por año calendario.

#### CLAUSULA TERCERA: DE LA ADMINISTRACION DEL CONVENIO

La ejecución del presente convenio Específico, estará a cargo de un comité técnico constituido por TRES (03) profesionales del HOSPITAL REGIONAL, designado por la Dirección Ejecutiva (Jefe del Departamento de Enfermería y Unidad de Docencia) y por dos miembros de la FACULTAD DE ENFERMERIA.

Las funciones del comité técnico son:

- a) Planificar, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de docencia - servicios e investigación.
- b) Formular el programa anual de las actividades integradas de Docencia- Servicio de salud, que será el documento rector para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- c) Supervisar en forma permanente la ejecución de la programación y evaluar periódicamente a los internos de Enfermería.
- d) Hacer cumplir el Reglamento de funciones de los internos de Enfermería visada por los representantes de la Universidad.
- e) Hacer cumplir el reglamento Institucional de internos de Enfermería.
- f) Elaborar el informe anual sobre objetivos y metas alcanzadas

#### CLAUSULA CUARTA: INHABILITACION

Los docentes y/o personal de la Facultad de Enfermería y del Hospital, que realicen actividades ajenas a los objetivos del presente convenio, serán sancionados de acuerdo a la normatividad de cada institución.

#### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de tres (03) años, contactados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por periodos sucesivos de igual duración, previo acuerdo de las partes.



*[Handwritten signature]*





El incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes, será causal de resolución del presente convenio; así mismo podrá ser resuelto unilateralmente, con previo aviso de treinta días calendario mediante carta notarial.

Los aspectos no previstos en este convenio, serán resueltos por el comité técnico conformados por representantes de la Facultad de Enfermería y funcionarios del Hospital Regional.



Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, se suscribe en señal de conformidad, firmado en tres originales, en la ciudad de Huánuco a los 30 días del mes de Mayo del 2016.



*Anderson Motta*  
**Anderson Motta**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 HOSPITAL REGIONAL HERMILIO  
 VALDIZÁN MEDRANO HUANUCO



*María Luz Ortiz de Agui*  
**Dra. María Luz Ortiz de Agui**  
 DECANA  
 FACULTAD DE ENFERMERIA  
 UNHEVAL - HUANUCO